DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

BASES LEGALES DEL "SORTEO DE ENTRADAS + RETO DEL DESCANSO" EN FACEBOOK E INSTAGRAM DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.A. (en adelante, "DIGI"), con A84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid) organiza una promoción de sus servicios para clientes DIGI a través de la cual se van a sortear dos (2) entradas dobles para acudir al partido de fútbol, que se disputará el sábado día 19 de septiembre de 2026 a las 21:00h, entre el Cádiz CF y el Girona FC (en adelante, la "**Promoción**") y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto es la promoción de los servicios de DIGI a través del sorteo de los premios que se indican en el apartado 6 "Premio y ganadores" (en adelante, el "**Premio**" o los "**Premios**").

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de la cuenta de Instagram de DIGI España, "@digimobil_es", (en adelante, "la **Cuenta de Instagram**").

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo mediante la celebración de un Sorteo (en adelante, el "**Sorteo**"), cuyo plazo empezará a contar desde la publicación del mismo en la cuenta de Instagram hasta las 10:00 horas del martes día 15 de septiembre de 2026, con alcance a todo el territorio de España, o los territorios que específicamente sean indicados por DIGI en la publicación de cada sorteo.

4. MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrán participar en el Sorteo, de manera exclusiva, aquellos que sean clientes de alguno de los servicios de fibra y/o móvil pospago de DIGI en el momento de adjudicación de los Premios y que cuenten con un perfil en las redes sociales de Facebook y/o Instagram y que en el momento de la adjudicación del Premio de este Concurso continúen siendo clientes de DIGI.

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

Las personas que deseen participar en la Promoción, deberán realizar los siguientes pasos:

A. Participación por Instagram:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de DIGI Spain, @digimobil_es. Según se indique en la publicación, también puede ser necesario seguir la cuenta oficial del club de fútbol que se indique.

2. Dejar un comentario en la publicación del Sorteo dentro de la Promoción "SORTEO DE ENTRADAS + RETO DEL DESCANSO" que encontrarán en la cuenta de Instagram mencionando la cuenta de alguno de sus amigos de Instagram. Igualmente, en el comentario deberá incluirse el hashtag que se indique en la publicación del Sorteo. Cada comentario computará como una participación, pudiendo cada Participante

hacer tantos comentarios como desee, siempre y cuando, se mencione a un usuario distinto en cada comentario.

3. Dar 'Like' a la publicación del Sorteo.

5. PREMIO Y GANADORES

Los Premios consisten en entradas dobles para acudir al partido de fútbol de liga que se disputará el día 19 de septiembre de 2026 entre el Cádiz CF y la Girona FC, en el JP Financial Estadio, que se encuentra en Pl. de Madrid, s/n, 11010 Cádiz.

Adicionalmente, el Premio incluye la participación de los Participantes Ganadores (o sus acompañantes de así desearlo éstos) en una acción promocional durante el descanso del partido, consistente en un juego contra otros Participantes Ganadores. El Ganador de esta acción disfrutará de forma gratuita del servicio de Fibra DIGI que tenga contratado en el momento de realización del Sorteo durante un (1) año (El **"Premio Adicional"**). Si durante este plazo de 12 meses, se produce la baja del servicio de fibra asociado a dicho Premio Adicional, tanto de manera voluntaria, como por cualquier otra causa legal o reflejada en las Condiciones Generales de Prestación de los Servicios de Comunicaciones Pospago de DIGI, disponibles en el sitio web de DIGI www.digimobil.es/legal.php, el Ganador perderá todos los derechos adquiridos en relación al periodo de tiempo restante durante el que no se disfrutará del Premio Adicional, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Si de lo contrario, el Ganador no es cliente de fibra de DIGI en el momento de participación en la acción promocional, para disfrutar del premio, éste deberá realizar la contratación del servicio de Fibra, en cualquiera de sus modalidades, siempre que se encuentren disponibles en el domicilio del Ganador, en el plazo máximo de (2) dos meses, desde la celebración de la Promoción, haciendo uso de alguno de los canales de contratación de DIGI y debiendo, en ese caso, aceptar de manera expresa las Condiciones Generales de Prestación de los Servicios de Comunicaciones Pospago de DIGI. Una vez realizada la contratación, el Ganador deberá contactar telefónicamente con el servicio de atención al cliente de DIGI para para identificar su número de contrato y solicitar el descuento. Si el Ganador no realiza el alta del servicio en el mencionado plazo de dos meses, perderá todos los derechos asociados al Premio Adicional, sin tener derecho a sustitución, compensación o indemnización por ello.

Si el servicio de internet fijo del Ganador se encuentra sujeto a un periodo de permanencia con otra compañía de telecomunicaciones, para poder disfrutar del Premio Adicional, el Ganador deberá asumir el coste de las posibles penalizaciones derivadas del incumplimiento de dicha permanencia. No obstante lo anterior, si el Ganador así lo desea, el inicio del periodo de disfrute del Premio Adicional podrá posponerse hasta (2) dos meses desde la fecha de la acción promocional. Si durante esos dos meses el Ganador no ha terminado su periodo de compromiso de permanencia con el otro operador y decide no asumir el coste de la penalización por su incumplimiento, perderá todos los derechos asociados al Premio, sin tener derecho a sustitución, compensación o indemnización por ello.

Los Participantes Ganadores (o, en su caso, sus acompañantes) que deseen participar en la acción promocional que se realice en el descanso del partido no podrán hacer uso de bufandas, camisetas,

banderas o cualquier otro distintivo de partidos políticos, así como de movimientos de cualquier clase que, bajo el criterio de DIGI, puedan suponer una ofensa para otras personas. En caso contrario, dichos Participantes Ganadores no podrán participar en dicha acción promocional.

Cuando el Ganador del Premio Adicional ya hubiera resultado ganador en otra acción o sorteo promocionados por DIGI cuyo premio consistiese en un año de Fibra gratis, el Premio Adicional quedará sustituido por una camiseta oficial del equipo de fútbol Cádiz CF.

La posibilidad de que el Ganador pueda disfrutar de este Premio está sujeta a la disponibilidad de cobertura de fibra óptica en su domicilio. De no ser posible realizar la instalación del servicio de fibra en el domicilio del Ganador por este motivo o por cualquier otra causa, se sustituirá este Premio Adicional por una camiseta oficial del equipo de fútbol Cádiz CF (en adelante, el **"Premio Adicional Alternativo"**). Este Premio Adicional Alternativo tiene carácter meramente sustitutorio del Premio Adicional, por lo que el Ganador no estará facultado para poder elegir cual de ellos desea recibir.

El modelo y las tallas de las camisetas serán seleccionados por DIGI de forma aleatoria, no admitiéndose peticiones ni reclamaciones al respecto.

Las camisetas se encuentran sujetas a garantía del fabricante, por lo que en caso de defecto o fallo de fabricación, los ganadores deberán dirigirse al servicio de atención al cliente del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada de tales defectos.

DIGI asumirá los gastos de envío del Premio Adicional Alternativo a la dirección postal indicada por el Ganador, siguiendo el procedimiento indicado en estas bases. Si una vez enviado el Premio Adicional Alternativo, éste no pudiese resultar entregado y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Ganador renuncia al Premio Adicional Alternativo, pudiendo según su criterio, asignar éste a otra persona, declararlo como desierto o acumularlo a futuras Promociones.

La fecha, número de experiencias, de acciones promocionales, premios y el partido concreto se comunicarán en la publicación de cada Sorteo en la cuenta de Instagram y/o la cuenta de Facebook, pudiendo sortearse un número distinto de Premios en cada red social.

Los Participantes podrán resultar ganadores de más de un Premio, tanto dentro de esta Promoción como de otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los Premios acumulables, en tal caso.

No se admitirá el cambio de los Premios por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

DIGI ni asumirá ningún coste de desplazamiento, alojamiento o demás posibles gastos que el Participante Ganador pudiera llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo.

6. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el "**Participante**" o los "**Participantes**"). Asimismo, para poder participar en el Sorteo y resultar ganador del Premio, el

Participante deberá tener contratado algún servicio de fibra óptica y/o de móvil pospago de DIGI en el momento de la adjudicación del premio, en cualquiera de sus modalidades y a través de cualquiera de sus canales de contratación, en un domicilio ubicado en el territorio de España.

Para la participación en la acción de los descansos referida en el apartado 5 de estas Bases, el Participante Ganador del Sorteo, que tendrá que ser necesariamente, en el momento de su realización, cliente de alguna de las tarifas de fibra óptica y/o móvil pospago de DIGI en cualquiera de sus modalidades, deberá asistir obligatoriamente al partido en el que se realice dicha acción promocional y participar en el concurso del descanso. En caso de que el Participante Ganador decida que sea alguno de sus acompañantes el que realice el concurso del descanso en su lugar, no será necesario que el acompañante cumpla con dichos requisitos para poder realizar el lanzamiento. Podrán participar en la acción de los descansos menores de edad, con un mínimo de quince (15) años, para lo cual, deberán contar con una autorización expresa por parte de alguno de sus padres o tutores legales. No obstante lo anterior, únicamente podrá ser el beneficiario del Premio Adicional aquel que fue nombrado como Participante Ganador del Sorteo y cumpla con todos los requisitos contemplados en las presentes bases.

Asimismo, para poder participar en la acción de los escansos, DIGI podrá pedir a la persona que va a efectuar el reto del descanso que lo haga con una camiseta que se le facilitará a tales efectos. DIGI podrá negar la participación a aquellas personas que no vistan dicha camiseta, perdiendo en consecuencia el Participante Ganador todos los derechos asociados al Premio Adicional y al Premio Adicional Alternativo, sin posibilidad de compensación, resarcimiento o indemnización alguna.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de la empresas del Grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho) y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Participante Ganador se realizará mediante un Sorteo único que tendrá lugar en la fecha y hora indicada en la publicación de cada Sorteo en la cuenta de Instagram y/o la cuenta de Facebook.

Este Sorteo se realizará a través de la App “Easypromos”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas a través de la publicación de comentarios y teniendo en cuenta estos, de manera aleatoria, obtendrá dos (2) Participantes Ganadores (el **“Participante Ganador”**), así como un listado de Participantes Ganadores Suplentes, entre los Participantes de la Promoción.

En caso de que alguno de los Participantes Ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, los Premios asignados inicialmente a esos Participantes Ganadores serán adjudicados entre los Participantes Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al Primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros

Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que, tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se hayan podido adjudicar todos los premios del Sorteo por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases para la adjudicación de los Premios, aquellos que no hayan podido entregarse quedarán desiertos, no siendo adjudicados a ningún otro participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el premio como desierto en caso de no conseguir contactar o a ningún Participante Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación de los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

8. COMUNICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación de los Premios será publicada por DIGI a través de su cuenta de Facebook y/o Instagram, ya sea como comentario o como respuesta (si fuera posible) dentro del mismo post y/o en la propia Página de Facebook de DIGI y/o Página de Instagram mediante una nueva publicación a tal efecto. También podrá comunicarse por parte de DIGI al Participante Ganador a través de mensaje privado al perfil de la cuenta de la red social a través de la que haya participado.

Los Participantes Ganadores deberán facilitar a DIGI, dentro del plazo indicado en cada publicación, mediante un mensaje privado en Instagram y/o Facebook, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad y número de teléfono móvil). Estos datos son necesarios para poder comprobar que los Participante Ganadores cumplen con el requisito de ser cliente y/o usuario de servicios de Comunicaciones DIGI. Asimismo, para la puesta a disposición del Premio puede ser necesaria la dirección de correo electrónico del Participante Ganador, en caso de éste o resguardo del mismo en formato digital, o su domicilio, cuando ésta se haga en formato físico (todos los datos indicados, en adelante, la "**Información**").

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado, el Participante Ganador perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a otro un suplente. La renuncia al Premio por parte del Participante Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Participante Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de su Página de Facebook y/o Instagram.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos, fraudulentos o incompletos. En este sentido, DIGI utilizará los sistemas automatizados antifraude cuyos detalles se encuentran en la web de Easypromos https://www.easypromosapp.com/sistema-de-control-del-fraude-de-easypromos/. Si el valor del Índice de Fraude de su participación es igual o superior al 100%, DIGI se reserva el derecho de descalificar al participante y declarar nula su participación. DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORMS

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de las redes sociales Facebook e Instagram), está exenta de toda responsabilidad en relación con la Promoción y la participación de los usuarios en la misma. Meta Platforms, Inc, no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc

11. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman la Promoción. Asimismo, podrán tomarse fotografías y vídeos de los acompañantes que realicen el lanzamiento en la acción promocional del descanso. En caso de que el acompañante del Participante Ganador sea menor de edad, se recabará el oportuno consentimiento de los padres o tutores legales, según corresponda.

Igualmente, autorizan al CÁDIZ CLUB DE FÚTBOL SAD con CIF A-11013703 y domicilio social en Plaza de Madrid, s/n, 11010 Cádiz (España)], para los mismos usos identificados en las presentes condiciones.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo

fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los ganadores y publicitar la realización de la Promoción. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. En su caso, podrá ser tratada otra información que el Participante haya hecho pública en Facebook y/o Instagram, como su foto de perfil. Adicionalmente, se tratarán los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

La información que el Participante proporciona en su participación en la Promoción (como el contenido de su mensaje) puede ser conocida por el resto de usuarios de Facebook y/o Instagram. En particular, el Participante queda informado que, en caso de resultar Ganador, con la finalidad de informar del resultado de la Promoción, su nombre completo podrá ser publicado en la cuenta de Facebook y/o Instagram de DIGI.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo del Participante.

Asimismo, en caso de que las entradas que componen el Premio tengan carácter nominativo, DIGI utilizará los datos del participante para consiganar su nombre en la entrada, para lo que podrá comunicar los datos de nombre, apellido y número de documento de identidad al club de fútbol que corresponda en función del partido que se trate. Aparte de las publicaciones y comunicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa. Igualmente, puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@digimobil.es. Además, podrá obtener más información al respecto en nuestra Política de Privacidad.

La información de los Participantes es tratada por Facebook y/o Instagram conforme a sus propias políticas de privacidad, de las que DIGI no es responsable.

Tanto DIGI como el Cádiz CF, podrán tomar fotografías y grabar imágenes y audio del Participante Ganador y/o el acompañante que participe en la acción promocional del descanso, con la finalidad de publicitar la realización de la Promoción.

13. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base

DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F). La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

14. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

El Ganador y en su caso, el acompañante participante, son conocedores de que la participación en la acción promocional en el descanso del partido implica un moderado esfuerzo físico que puede conllevar riesgo de lesiones. DIGI no será responsable de las posibles lesiones u otros posibles daños o perjuicios que tanto el ganador como el acompañante que participe en su nombre, puedan llegar a sufrir como consecuencia de la participación en dicha acción promocional.

15. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en https://www.digimobil.es/legal.php , y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Alcobendas, a 2 de septiembre de 2026 - DIGI Spain Telecom, S.L.U.

DIGI mobil es una marca registrada de DIGI Spain Telecom, S.L.U. Domicilio social en Calle Francisca Delgado, 11, 28108 Alcobendas (Madrid). NIF B - 84919760. Registro Mercantil de Madrid al Tº. 23.521, Fº. 1 12, Sección 8 , H.ª M-421.936, Inscripción 5.